

## ANEXO I

### **Criterios orientadores para la calificación de contenidos audiovisuales.**

Los siguientes criterios orientadores se han configurado para las siguientes categorías de edad: “Especialmente recomendado para la infancia”, “Apto para todos los públicos”, “No recomendado para menores de 7 años”, “No recomendado para menores de 12 años”, “No recomendado para menores de 16 años”, “No recomendado para menores de 18 años” y “Contenidos X”.

Para la elaboración de estos criterios de calificación se han identificado, tanto criterios positivos para la infancia, como siete categorías de contenidos potencialmente perjudiciales: violencia, sexo, miedo o angustia, drogas y sustancias tóxicas, discriminación, conductas imitables y lenguaje (escrito, verbal o gestual).

Dentro de cada categoría de edad se han identificado una serie de contenidos específicos cuya presencia (verbal o visual) se ha de analizar específicamente. De la misma forma, se han identificado una serie de moduladores en cada categoría que son los que determinarán el rango de edad correspondiente al contenido audiovisual (realismo, explicitud, detalle, frecuencia, etc.).

### **1. Funcionamiento del nuevo sistema de calificación**

Cada categoría de contenido potencialmente perjudicial se analizará de manera independiente, obteniéndose un rango de edad en cada categoría. La edad final será la máxima que se haya obtenido en una o varias categorías.

Excepcionalmente, se permite que la calificación así obtenida sea atenuada. Esta atenuación sólo será posible en contenidos calificados como No recomendados para menores de 7 y 12 años y sólo operará en los siguientes supuestos:

- a) Cuando se trate de contenidos de ficción y exista en el programa al menos un contenido considerado como positivo para infancia.
- b) Cuando se trate de contenidos de no ficción y exista en el programa uno de los siguientes contenidos positivos para la infancia: i) educación y pedagogía adecuada para la formación de la infancia y ii) diseñado para la prevención, denuncia o concienciación sobre las drogas, alcohol, sustancias tóxicas, práctica generadoras de psicopatías u otros temas que generen alarma social y que puedan afectar negativamente a los menores y esté específicamente dirigido a la infancia.

Por otra parte, en los programas de «no ficción» (documentales, reportajes, debates, magazines, entrevistas, *realities*, etc.), ya sean programas en directo o grabados, no se valorarán aquellos moduladores basados en la frecuencia, salvo los previstos en el caso de la categoría de Lenguaje.

## **2. Contenidos especialmente recomendados para la infancia.**

A la hora de calificar los programas audiovisuales, deben tenerse en cuenta una serie de contenidos positivos para la infancia, entre los que se encuentran los siguientes:

- a) Diseñados o adaptados especialmente para la infancia (presencia de personajes infantiles o del imaginario infantil, tema o tono infantil).
- b) Orientados al refuerzo en el aprendizaje de materias escolares o idiomas.
- c) Dirigidos al fomento de los valores en la infancia (responsabilidad, solidaridad, igualdad, respeto, amistad, cooperación, tolerancia, comportamiento cívico, protección del medio ambiente).
- d) Dedicados al impulso de la creatividad, la imaginación y el desarrollo de actividades artísticas infantiles.
- e) Orientados a la educación y pedagogía adecuada para la formación de la infancia.
- f) Diseñados para la prevención, denuncia o concienciación sobre las drogas, alcohol, sustancias tóxicas, prácticas generadoras de psicopatías u otros temas que generen alarma social y que puedan afectar negativamente a los menores, pero que este dirigido específicamente para la infancia.

Siempre que un programa haya obtenido la calificación de “Apto para todos los públicos”, o “No recomendado para menores de 7 años”, podrá ser calificado como especialmente recomendado para la infancia si incluye alguno de los contenidos señalados anteriormente como positivos para la infancia.

### 3. Contenidos potencialmente perjudiciales para la infancia<sup>1</sup>.

#### 3.1. Violencia

Dentro de la categoría de violencia se analizará si el programa audiovisual incluye escenas de violencia física; violencia psicológica; violación de derechos humanos y actos contrarios a la libertad o a la dignidad humana; violencia de género; violencia doméstica y violación o abusos sexuales.

La edad de calificación dependerá de una serie de moduladores que valoran la conducta analizada y que se explican a continuación.

##### a) Violencia física o psicológica, se calificará como:

- **Apto para todos los públicos**, la presencia accesorio<sup>2</sup>, mínima o fugaz y la presencia sin consecuencias relevantes.
- **No recomendado para menores de 7 años**, la presentación negativa o claramente reprochada así como la presencia o presentación leve, irreal o fantástica, y que sea no detallada.
- **No recomendado para menores de 12 años**, cuando estos actos de violencia tengan una presencia explícita y realista o haya una presentación real, o realista y detallada a la vez.
- **No recomendado para menores de 16 años**, los contenidos audiovisuales en los que haya una presencia explícita (real o realista), y detallada o frecuente.
- **No recomendado para menores de 18 años**, cuando la presencia sea explícita y detallada o sea positiva, con utilización de recursos potenciadores del impacto, así como la exaltación de la violencia o recreación en el sufrimiento de la víctima de estos actos violentos.

##### b) Violación de los derechos humanos y actos contrarios a la libertad o a la dignidad humana; la violencia de género; la violencia doméstica, se calificará como:

---

<sup>1</sup> Sin perjuicio de la obligación de los prestadores de servicios de comunicación audiovisual de garantizar los derechos a la intimidad y al honor de los menores que aparecen en su programación en el contexto de hechos delictivos emisiones que discutan su tutela o filiación.

<sup>2</sup> Presencia de una situación de forma que por su intensidad, frecuencia o significación no pueda considerarse que constituye el núcleo o contenido principal del programa.

- **No recomendado para menores de 7 años**, la presencia accesorio, mínima o fugaz; la presencia sin consecuencias relevantes; la presentación negativa o claramente reprochada así como la presencia o presentación leve, irreal o fantástica, y que no sea detallada.
- **No recomendado para menores de 12 años**, la presencia explícita y realista así como la presentación real o realista y detallada de estos tres tipos de violencia será calificada como.
- **No recomendado para menores de 16 años**, en aquellos contenidos en los que haya una presencia explícita, real o realista, y detallada o frecuente de estos actos.
- **No recomendado para menores de 18 años**, la presencia explícita y detallada o positiva, con utilización de recursos potenciadores del impacto, así como la exaltación de la violencia o recreación en el sufrimiento de la víctima.

### 3.2. Violación y abusos sexuales

El tratamiento de la violación y de los abusos sexuales no podrá ser calificado como “apto para todos los públicos”. La edad de calificación dependerá de los siguientes moduladores:

- **No recomendado para menores de 7 años**, la presencia accesorio, mínima o fugaz de actos de violación o abusos sexuales, así como la presencia sin consecuencias relevantes.
- **No recomendado para menores de 12 años**, la presentación negativa o claramente reprochada así como la presencia o presentación leve, irreal o fantástica, y no detallada de este tipo de actos violentos.
- **No recomendado para menores de 16 años**, la presencia explícita y realista así como la presentación real o realista y detallada.
- **No recomendado para menores de 18 años**, la presencia explícita, real o realista, y detallada o frecuente, así como la presencia explícita y detallada o positiva, con utilización de recursos potenciadores del impacto y la exaltación de la violencia o recreación en el sufrimiento de la víctima de estos actos.

### 3.3. Sexo

La edad de calificación dependerá de una serie de moduladores que valoran la conducta analizada y que se explican a continuación.

#### a) **Cuerpos desnudos o desnudándose. Se calificará como:**

- **Apto para todos los públicos** la presencia mínima o fugaz y la presencia o presentación sin connotación sexual.
- **No recomendado para menores de 7 años**, si la presencia está basada en el romanticismo o relación amorosa.
- **No recomendado para menores de 12 años**, cuando la presencia o presentación sea no accesoria y tenga connotación sexual.
- **No recomendado para menores de 16 años**, en aquellos casos en los que se aprecie connotación sexual y la presencia o presentación sea explícita y detallada, haya protagonismo de niños, o la presencia o presentación explícita y detallada sea frecuente o con recursos potenciadores del impacto.

#### b) **Insinuación de actos sexuales. Se calificará como:**

- **Apto para todos los públicos**, la presentación accesoria y la presencia mínima o fugaz.
- **No recomendado para menores de 7 años**, si la presencia está basada en el romanticismo o relación amorosa o cuando la presencia o presentación sea no accesoria con connotación sexual.
- **No recomendado para menores de 12 años**, si la presencia o presentación tiene connotación sexual y sea explícita y detallada.
- **No recomendados para menores de 16 años**, en aquellos contenidos con connotación sexual en los que haya protagonismo de niños, o la presencia o presentación sea explícita y detallada, y además sea frecuente o con recursos potenciadores del impacto

#### c) **Actos sexuales sin presencia de cuerpos desnudos. Se calificará como:**

- **No recomendado para menores de 7 años**, la presentación accesoria y la presencia mínima o fugaz.
  - **No recomendado para menores de 12 años**, si la presencia está basada en el romanticismo o relación amorosa o cuando la presencia o presentación tenga connotación sexual y sea no accesoria.
  - **No recomendados para menores de 16 años**, aquellos contenidos con connotación sexual cuya presencia o presentación sea explícita y detallada, o haya protagonismo de niños.
  - **No recomendados para menores de 18 años** cuando la presencia o presentación tenga connotación sexual y sea explícita y detallada, y además sea frecuente o con recursos potenciadores del impacto.
- d) Actos sexuales con presencia de cuerpos desnudos. Se calificará como:**
- **No recomendado para menores de 12 años**, la presencia mínima o fugaz.
  - **No recomendado para menores de 16 años**, si la presencia está basada en el romanticismo o relación amorosa o cuando la presencia o presentación sea no accesoria con connotación sexual.
  - **No recomendados para menores de 18 años**, en aquellos casos en los que se aprecie connotación sexual y la presencia o presentación sea explícita y detallada, haya protagonismo de niños, o la presencia o presentación explícita y detallada sea además frecuente o con recursos potenciadores del impacto.
- e) Prostitución, se calificará como:**
- **No recomendado para menores de 7 años**, en aquellos casos en los que la presentación sea accesoria, haya presencia mínima o fugaz, o cuando la presencia o presentación concorra sin connotación sexual.
  - **No recomendado para menores de 12 años**, si la presencia está basada en el romanticismo o relación amorosa.
  - **No recomendado para menores de 16 años**, si la presencia o presentación no es accesoria y tiene connotación sexual.

- **No recomendados para menores de 18 años**, en aquellos contenidos en los que se aprecie connotación sexual y la presencia o presentación sea explícita y detallada, haya protagonismo de niños, o la presencia o presentación sea explícita y detallada, y además sea frecuente o tenga recursos potenciadores del impacto.
- f) **Sadomasoquismo y vejaciones relacionadas con el sexo, pedofilia y zoofilia. Se calificará como:**
- **No recomendado para menores de 12 años** cuando la presentación sea accesoria.
  - **No recomendado para menores de 16 años**, si la presencia es mínima o fugaz.
  - **No recomendados para menores de 18 años**, en aquellos contenidos con connotación sexual cuya presencia o presentación no sea accesoria y tenga connotación sexual, haya una presencia o presentación explícita y detallada, o haya protagonismo de niños.

### 3.4. Miedo o angustia

Dentro de la categoría de miedo o angustia se analizará si el programa audiovisual incluye escenas de graves conflictos emocionales o situaciones extremas; experiencias traumáticas trágicas e irreversibles; víctimas con lesiones graves o muerte por accidentes o catástrofes naturales; cadáveres humanos que generen miedo o angustia; criaturas de fantasía con actitudes o comportamientos terroríficos; espiritismo, posesiones, exorcismos y presencias diabólicas.

La edad de calificación dependerá de una serie de moduladores que valoran la conducta analizada y que se explican a continuación:

- a) **Graves conflictos emocionales o situaciones extremas, que generen angustia o miedo; experiencias traumáticas trágicas e irreversibles, extremo sufrimiento humano o animal, crueldad, inminencia angustiosa de la muerte. Se calificará como:**
- **No recomendados para menores de 7 años** aquellos contenidos cuya presencia sea accesoria, mínima o fugaz, o cuando la presencia o presentación no sea potenciadora de la angustia o el miedo, o cuando la presencia o presentación vaya seguida de una solución positiva inmediata, próxima o previsible, o sea una presencia o presentación irreal o fantástica y no detallada.

- **No recomendado para menores de 12 años**, si la presencia o presentación lo es con consecuencias negativas graves o haya una presencia o presentación detallada de la angustia o el miedo.
  - **No recomendado para menores de 16 años**, el protagonismo de niños como causantes o víctimas directas del miedo o de la angustia presentado con realismo, así como la presencia o presentación detallada y realista de consecuencias negativas graves.
  - **No recomendado para menores de 18 años**, la recreación en la generación o efecto del miedo o de la angustia, con recursos potenciadores del impacto.
- b) Víctimas con lesiones graves o muerte por accidentes o catástrofes naturales (terremotos, tsunamis, inundaciones, avalanchas, meteoritos); hambre, guerra, epidemias, lapidaciones. Se calificará como:**
- **Apto para todos los públicos**, la presencia accesoria mínima o fugaz de estos contenidos.
  - **No recomendados para menores de 7 años**, aquellos contenidos cuya presencia o presentación no sea potenciadora de la angustia o el miedo, vaya seguida de una solución positiva inmediata, próxima o previsible, o sea una presencia o presentación irreal o fantástica y no detallada.
  - **No recomendado para menores de 12 años**, si la presencia o presentación lo es con consecuencias negativas graves o es detallada de la angustia o el miedo, o haya un protagonismo de niños como causantes o víctimas directas del miedo o la angustia presentados con realismo.
  - **No recomendado para menores de 16 años**, la presencia o presentación detallada y realista de consecuencias negativas graves.
  - **No recomendado para menores de 18 años**, la recreación en la generación o efecto del miedo o de la angustia, con recursos potenciadores del impacto.
- c) Cadáveres humanos que generen miedo o angustia; espiritismo, posesiones, exorcismos, presencias diabólicas. Se calificará como:**

- **Apto para todos los públicos** la presencia accesoria, mínima o fugaz.
  - **No recomendados para menores de 7 años**, aquellos contenidos cuya presencia o presentación no sea potenciadora de la angustia o del miedo, o vaya seguida de una solución positiva inmediata, próxima o previsible, o sea una presencia o presentación irreal o fantástica y no detallada.
  - **No recomendado para menores de 12 años**, si la presencia o presentación lo es con consecuencias negativas graves o detallada de la angustia o el miedo.
  - **No recomendado para menores de 16 años**, el protagonismo de niños como causantes o víctimas directas del miedo o la angustia presentado con realismo, así como la presencia o presentación detallada y realista de consecuencias negativas graves.
  - **No recomendado para menores de 18 años**, la recreación en la generación o efecto del miedo o la angustia, con recursos potenciadores del impacto.
- d) **Criaturas de fantasía con actitudes o comportamientos terroríficos (brujas, fantasmas, monstruos, extraterrestres, licántropos, vampiros, muertos vivientes, mutantes, animales malignos). Se calificará como:**
- **Apto para todos los públicos**, la presencia accesoria, mínima o fugaz, así como la presencia o presentación no potenciadora de la angustia o el miedo.
  - **No recomendados para menores de 7 años**, aquellos contenidos cuya presencia o presentación vaya seguida de una solución positiva inmediata, próxima o previsible.
  - **No recomendado para menores de 12 años**, si la presencia o presentación lo es con consecuencias negativas graves; o hay una presencia o presentación detallada de la angustia o el miedo; o hay un protagonismo de niños como causantes o víctimas directas del miedo o de la angustia presentado con realismo.
  - **No recomendado para menores de 16 años** la presencia o presentación detallada y realista de consecuencias negativas graves.

- **No recomendado para menores de 18 años**, la recreación en la generación o efecto del miedo o la angustia, con recursos potenciadores del impacto.

### **3.5. Drogas y sustancias tóxicas**

Dentro de la categoría de drogas y sustancias tóxicas se analizará si el programa audiovisual incluye escenas de fabricación o almacenamiento de drogas ilegales; uso de sustancias lícitas para provocar efectos psicoactivos sin prescripción o control médico; consumo de alcohol desmedido o no controlado; alcoholismo; consumo o distribución de drogas ilegales o presentación de sus efectos; drogadicción o sus efectos; y tabaquismo grave.

La edad de calificación dependerá de una serie de moduladores que valoran la conducta analizada y que se explican a continuación.

**a) Fabricación o almacenamiento de drogas ilegales; uso de sustancias lícitas para provocar efectos psicoactivos (anfetaminas, medicamentos, pegamento) sin prescripción o control médico; consumo de alcohol desmedido o no controlado. Se calificará como:**

- **Apto para todos los públicos** la presencia o presentación accesorio, mínima o fugaz.
- **No recomendado para menores de 7 años**, Si la presencia o presentación es negativa.
- **No recomendado para menores de 12 años**, si la presencia o presentación es explícita o detallada, pero negativa o claramente reprochada; o si hay un protagonismo de menores con presencia o presentación negativa o claramente reprochada.
- **No recomendado para menores de 16 años**, la presencia o presentación explícita o detallada (no negativa o claramente reprochada).
- **No recomendado para menores de 18 años**, la incitación a estas conductas.

**b) Alcoholismo; consumo o distribución de drogas ilegales o presentación de sus efectos. Se calificará como:**

- **No recomendado para menores de 7 años** la presencia o presentación accesoria, mínima o fugaz así como la presencia o presentación negativa, excepto en el caso del alcoholismo, cuya presencia o presentación accesoria, mínima o fugaz se calificará como **Apto para todos los públicos**.
- **No recomendado para menores de 12 años**, la presencia o presentación explícita o detallada, negativa o claramente reprochada.
- **No recomendado para menores de 16 años**, si hay un protagonismo de menores con presencia o presentación negativa o claramente reprochada.
- **No recomendado para menores de 18 años** la presencia o presentación explícita o detallada (no negativa o claramente reprochada) y la incitación a estas conductas.

**c) Drogadicción o sus efectos. Se calificará como:**

- **No recomendado para menores de 7 años** la presencia o presentación accesoria, mínima o fugaz.
- **No recomendado para menores de 12 años** la presencia o presentación negativa, así como la explícita o detallada, negativa o claramente reprochada.
- **No recomendado para menores de 16 años**, si hay un protagonismo de menores con presencia o presentación negativa o claramente reprochada.
- **No recomendado para menores de 18 años** la presencia o presentación explícita o detallada (no negativa o claramente reprochada) y la incitación a estas conductas.

**d) Tabaquismo grave. Se calificará como:**

- **Apto para todos los públicos** la presencia o presentación accesoria, mínima o fugaz.
- **No recomendado para menores de 7 años**, la presencia o presentación negativa, así como la explícita o detallada, negativa o claramente reprochada.

- **No recomendado para menores de 12 años**, si hay un protagonismo de menores con presencia o presentación negativa o claramente reprochada.
- **No recomendado para menores de 16 años** la presencia o presentación explícita o detallada (no negativa o claramente reprochada) y la incitación a estas conductas.

### 3.6. Discriminación

Dentro de la categoría de discriminación se analizará si el programa audiovisual incluye escenas de discriminación hacia personas (enfoque concreto) o hacia países, culturas, ideologías, filosofías, religiones, razas, minorías (enfoque colectivo).

La edad de calificación dependerá de una serie de moduladores que valoran la conducta analizada. Se calificará como:

- **Apto para todos los públicos** la presencia o presentación accesoría, mínima y fugaz.
- **No recomendado para menores de 7 años**, si la presencia o presentación no tiene consecuencias relevantes o es negativa o con solución positiva inmediata, próxima o previsible.
- **No recomendado para menores de 12 años**, si la presencia o presentación es detallada.
- **No recomendado para menores de 16 años** la presencia o presentación de las consecuencias negativas graves.
- **No recomendado para menores de 18 años**, la presencia o presentación positiva.

### 3.7. Conductas imitables

Dentro de la categoría de conductas imitables se analizará si el programa audiovisual incluye escenas con comportamientos que lesionan gravemente los derechos de los demás; de corrupción institucional; actos vandálicos contra el patrimonio o la propiedad, violencia callejera; y hábitos de vida gravemente perjudiciales para la salud.

La edad de calificación dependerá de una serie de moduladores que valoran la conducta analizada.

**a) Comportamientos que lesionan gravemente los derechos de los demás. Se calificará como:**

- **Apto para todos los públicos** la presentación accesoria así como la presencia mínima o fugaz.
- **No recomendado para menores de 7 años**, la presencia o presentación negativa o claramente reprochada, así como la presencia que responda a los usos del contexto histórico o social y genere distanciamiento.
- **No recomendado para menores de 12 años** la presencia o presentación explícita.
- **No recomendado para menores de 16 años**, cuando la presencia o presentación explícita sea continuada o haya protagonismo de menores, con presencia o presentación realista y detallada.
- **No recomendado para menores de 18 años** la presencia o presentación positiva y la incitación a estas conductas.

**b) Corrupción; actos vandálicos contra el patrimonio o la propiedad, violencia callejera. Se calificará como:**

- **Apto para todos los públicos** la presentación accesoria así como la presencia mínima o fugaz.
- **No recomendado para menores de 7 años**, la presencia o presentación negativa o claramente reprochada, así como la presencia que responda a los usos del contexto histórico o social y genere distanciamiento.
- **No recomendado para menores de 12 años** la presencia o presentación explícita y la explícita continuada.
- **No recomendado para menores de 16 años**, aquellos contenidos con protagonismo de menores, con presencia o presentación realista y detallada así como aquellos contenidos con presencia o presentación positiva de estas conductas.

- **No recomendado para menores de 18 años** la incitación a estas conductas.
- c) **Hábitos de vida gravemente perjudiciales para la salud. Anorexia. Bulimia. Culto a la extrema delgadez. Se calificará como:**
- **Apto para todos los públicos** la presentación accesoria.
  - **No recomendado para menores de 7 años**, la presencia mínima o fugaz y la presencia o presentación negativa o claramente reprochada.
  - **No recomendado para menores de 12 años** la presencia que responda a los usos del contexto histórico o social y genere distanciamiento, así como la presencia o presentación explícita.
  - **No recomendado para menores de 16 años**, cuando la presencia o presentación sea explícita continuada así como cuando haya protagonismo de menores, con presencia o presentación realista y detallada.
  - **No recomendado para menores de 18 años** la presencia o presentación positiva y la incitación a estas conductas.

### **3.8. Lenguaje (escrito, verbal o gestual)**

Dentro de la categoría del lenguaje se analizará si el programa audiovisual incluye escenas con expresiones, provocaciones, insinuaciones o alusiones violentas, dañinas u ofensivas, indecentes, groseras o con orientación sexual obscena; y expresiones intolerantes o discriminatorias.

La edad de calificación dependerá de una serie de moduladores que valoran la conducta analizada.

- a) **Expresiones, provocaciones, insinuaciones o alusiones violentas, dañinas u ofensivas, indecentes, groseras o con orientación sexual obscena. Se calificará como:**
- **No recomendado para menores de 7 años** la presentación accesoria, mínima o esporádica y la presentación infrecuente no accesoria.
  - **No recomendado para menores de 12 años**, la presencia frecuente.

- **No recomendados para menores de 16 años**, cuando haya protagonismo de niños, la presentación sea continuada, o sea atractiva o positiva.

**b) Expresiones intolerantes o discriminatorias. Se calificará como:**

- **No recomendado para menores de 7 años** la presentación accesorio, mínima o esporádica y la presentación infrecuente no accesorio.
- **No recomendado para menores de 12 años** la presencia frecuente.
- **No recomendados para menores de 16 años**, cuando haya protagonismo de niños.
- **No recomendado para menores de 18 años**, la presentación continuada de estas conductas, o que sea atractiva o positiva.

#### **4. Contenido X**

Se calificarán como contenido X los siguientes contenidos:

Violencia: a) La presentación positiva, continuada, explícita, detallada y minuciosa de violencia física extrema y gratuita, que exhiba de forma realista, metódica y complacida los resultados de lesiones o muerte de personas, con intención de demostrar la vulnerabilidad del cuerpo humano; b) La exaltación continuada de graves conductas violentas con presentación de la violencia extrema como medio de obtención de placer.

Asimismo, en general, se considerarán contenidos X los dedicados exclusiva o casi exclusivamente al culto de la violencia extrema y terrorífica, con presentación metódica de ésta y de sus consecuencias.

Sexo: a) la pornografía, entendiéndose por tal la presentación continuada y explícita de actos sexuales que muestre detalladamente la consumación de tales actos, con el fin primordial de provocar la excitación del espectador; b) la presencia o presentación explícita y detallada, con connotación sexual, y frecuente o con recursos potenciadores del impacto de sadomasoquismo y vejaciones relacionados con el sexo, la pedofilia y la zoofilia.